



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 04 de marzo de 2,021.

VISTO:

Los Informes N° 090-2021-SGLCP-GAF-MDCLR y N° 100-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, de fechas 22 de febrero y 02 de marzo de 2,021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; los Informes N° 099-2021-GPP/MDCLR y N° 0112-2021-GPP/MDCLR, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo de 2,021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 018-2021-GAF/MDCLR y N° 021-2021-GAF/MDCLR, de fecha 26 de febrero y 03 de marzo de 2,021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y; los Informes N° 076-2021-GAJ/MDCLR y N° 077-2021-GAJ/MDCLR, de fechas 04 de marzo de 2,021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDCLR, de fecha 21 de diciembre de 2,020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2,021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, ascendiente a la suma de S/. 30 706,303.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCLR, de fecha 22 de enero de 2,021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, para el Ejercicio Fiscal 2,021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR, de fecha 27 de junio de 2,019 se delegó las facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal, entre otros: Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la MDCLR";

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado establecen: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la acotada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Primero de Mayo N° 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 04 de marzo de 2,021.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en lo referente al valor estimado, establece: 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obras, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. 32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado. 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten. 32.5. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados. 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

Que, asimismo, el artículo 41° de la norma acotada, refiere: 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del mismo cuerpo legal, señala: "(...) Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa". Por otro lado, en el numeral 53.2, dispone: "La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento";

Que, a través de los Informes N° 090-2021-SGLCP-GAF-MDCLR y N° 100-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal, para la contratación de la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO" y la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA REPOTENCIACION Y MEJORAMIENTO DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO", de acuerdo al siguiente detalle:

Primero de Mayo N° 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 04 de marzo de 2,021.

Objeto de la Contratación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Valor Estimado:	CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 50/100 SOLES (\$/115,504.50) , incluidos los Impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien.
Tipo de Procedimiento de Selección:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Sistema de Contratación:	SUMA ALZADA
Plazo para el Pago:	De acuerdo a las consideraciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo de Entrega:	De acuerdo al cronograma establecido.

Objeto de la Contratación	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA REPOTENCIACION Y MEJORAMIENTO DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Valor Estimado:	NOVENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 17/100 SOLES (\$/ 90,704.17) , incluidos los Impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien.
Tipo de Procedimiento de Selección:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Sistema de Contratación:	SUMA ALZADA
Plazo para el Pago:	De acuerdo a las consideraciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo de Entrega:	De acuerdo al cronograma establecido.

Que, con Memorándums N° 099-2021-GPP/MDCLR y N° 0112-2021-GPP/MDCLR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 14° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, señala que ésta estará sujeta a la disponibilidad financiera del Corporativo Municipal;

Que, mediante Informes N° 018-2021-GAF/MDCLR y N° 021-2021-GAF/MDCLR, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se realice la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, de los siguientes Procedimientos: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO" y "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA REPOTENCIACION Y MEJORAMIENTO DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO";

Primero de Mayo N° 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 04 de marzo de 2,021.

Que, a través de los Informes N° 076-2021-GAJ/MDCLR y N° 077-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA y RECOMIENDA que resulta VIABLE que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en el extremo de incluir las Adjudicaciones Simplificadas a Suma Alzada de: 1) "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO" y 2) "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA REPOTENCIACION Y MEJORAMIENTO DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO";

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – que Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Primera Modificación Versión 2** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2,021, a fin de incluir los Procedimientos de Selección "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO" y "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA REPOTENCIACION Y MEJORAMIENTO DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO", los mismos que se detallan en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
ABOG. PEDRO JOSE GUTIERREZ REYES
GERENTE MUNICIPAL

PJGR/aapda

Distribución:

- Alcaldía
- GAF
- SGLCP
- SGTI
- ARCHIVO

Primero de Mayo N° 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao